



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

11097 *Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local*

En fecha 17 de junio de 2015, se ha dictado la siguiente resolución:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares y el artículo 4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran.

RESUELVO

ÚNICO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local:

- a) Ordenación de gastos y reconocimiento de obligaciones cuando no esté atribuida legalmente al Pleno y cuando la cuantía sea superior a 3.000 €.
- b) La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, convocatoria de licitaciones y adjudicación de las contrataciones de ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros que sean de su competencia.
- c) Aprobar los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y concesión.
- d) Otorgar subvenciones.
- e) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- f) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- g) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas, y nombrar funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
- h) Contratar al personal laboral fijo de la Corporación.
- e) Aprobar los instrumentos de planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.
- j) La adquisición de bienes y derechos sin límite de valor; así como las enajenaciones patrimoniales cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- k) La cesión de uso gratuito de un bien a precario.



l) Hacer cumplir y sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o infracción de las ordenanzas y reglamentos municipales de carácter leve, grave y muy grave, cierres y demoliciones.

m) La resolución de los recursos y reclamaciones que se interpongan ante este Ayuntamiento por razón de la materia objeto de esta delegación.

n) Concesión de las siguientes licencias e informe municipales:

- Declaración de interés general en suelo rústico

- Urbanísticas de obras mayores

- Segregaciones y parcelaciones

- Instalaciones eléctricas

- Instalación y apertura y funcionamiento de las actividades sujetas a clasificación y permanentes mayores.

En todo caso, la Junta de Gobierno Local actuará bajo la dirección y coordinación del alcalde, y esta delegación será revocable en cualquier momento.

De todo ello, se dará cuenta al Pleno.

Es Migjorn Gran, a 17/06/2015

Ante mí,

El Alcalde, La secretaria interina

Pedro G. Moll Triay Catalina Pons Marqués"

El que se hace publico en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Es Migjorn Gran, 30 de junio de 2015

